



Decreto 4888 de 2011

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

DECRETO 4888 DE 2011

(Diciembre 23)

Por el cual se modifica la planta de personal del Instituto Nacional de Metroología - INM y se dictan otras disposiciones.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política, y en concordancia con los literales m) y n) del artículo 54 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Nacional de Metroología (INM), con el fin de modificar su planta de personal presentó el estudio técnico de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004 y los artículos 95 a 97 del Decreto 1227 del 2005, el cual obtuvo concepto favorable del Departamento Administrativo de la Función Pública;

Que para los fines de este decreto, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, otorgó viabilidad presupuestal.

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Las funciones propias del Instituto Nacional de Metroología, (INM), serán cumplidas por la planta de personal que se establece a continuación:

Número de Cargos	Denominación del Cargo y Dependencia	Código	Grado
DESPACHO DEL DIRECTOR GENERAL			
1 (Uno)	Director General de Unidad Administrativa Especial	0015	25
1 (Uno)	Asesor	1020	15
1 (Uno)	Asesor	1020	12
1 (Uno)	Secretario Bilingüe	4182	26
PLANTA GLOBAL			
1 (Uno)	Secretario General de Unidad Administrativa Especial	0037	22
3 (Tres)	Subdirector General de Unidad Administrativa Especial	0040	20
1 (Uno)	Jefe Oficina Asesora de Planeación	1045	14
1 (Uno)	Profesional Especializado	2028	18
2 (Dos)	Profesional Especializado	2028	16
2 (Dos)	Profesional Especializado	2028	13
2(Dos)	Profesional Especializado	2028	12
3 (Tres)	Profesional Universitario	2044	11
1 (Uno)	Profesional Universitario	2044	10
10 (Diez)	Profesional Universitario	2044	09
1 (Uno)	Profesional Universitario	2044	07
2 (Dos)	Profesional Universitario	2044	05
4 (Cuatro)	Profesional Universitario	2044	03
2 (Dos)	Profesional Universitario	2044	01
1 (Uno)	Técnico Operativo	3132	13
1 (Uno)	Técnico Administrativo	3124	09

4 (Cuatro)	Técnico Administrativo	3124	07
1 (Uno)	Secretario	4178	08
3 (Tres)	Secretario Ejecutivo	4210	15
1 (Uno)	Auxiliar Administrativo	4044	12

ARTÍCULO 2°. El Instituto Nacional de Metrología, mediante resolución, incorporará los empleados públicos que adelantan funciones de metrología científica e industrial en la Superintendencia de Industria y Comercio a la fecha de expedición del presente decreto y distribuirá los cargos de la planta global teniendo en cuenta la estructura, los planes, los programas y las necesidades del Instituto.

PARÁGRAFO. La incorporación de los empleados a la planta de personal de que trata el presente artículo se efectuará dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha de su publicación.

ARTÍCULO 3°. La provisión de los empleos de la planta de personal, se realizará de conformidad con lo dispuesto en la Ley [909](#) de 2004 y demás disposiciones sobre la materia.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga el Decreto [4189](#) de 2011 y demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D. C., a los 23 días del mes de diciembre de 2011.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,

JUAN CARLOS ECHEVERRY GARZÓN.

EL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO,

SERGIO DÍAZ-GRANADOS GUIDA.

EL SUBDIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DE LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,

JORGE LUIS TRUJILLO ALFARO.

Fecha y hora de creación: 2026-01-23 11:09:17